



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, Primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Despacho Comisorio No. 079

Juzgado 1º Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras

Rad: 73001-31-21-001-2020-00207-00

En consideración a que la apoderada de la parte interesada Dra Yudy Carolina Valenzuela Monsalve, mediante escrito allegado vía correo institucional (véase folio 49) informa que por razones ajenas a su voluntad se debe aplazar la diligencia de Inspección Judicial que estaba programada para el 14 de diciembre último, se tiene por justificado su pedimento, por lo cual, se,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar nuevamente la hora 8:00am del VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE del año que avanza, con el propósito de consumar la diligencia de Inspección Judicial en la referencia. Comuníquese con suficiente antelación a la parte interesada para que coordine la logística respectiva y el personal que brindará acompañamiento y seguridad del personal que participará de dicha etapa procesal.

SEGUNDO: Dese a conocer esta decisión de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh